



**VISTOS:**

1. Resolución Exenta N° 624 de fecha 27 de Mayo de 2009, que aprueba el pago de la bonificación otorgada por Resolución Exenta N° 508 del 27 de Abril de 2009, a "ANIBAL HUANCA MAMANI", RUT 9.567.810-6.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, de la Presidenta de la República, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; Ley N° 20.314 del Presupuesto del Sector Público para el año 2009; lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

Que, se han detectado errores en relación al monto de la bonificación en la resolución señalada en el N° 1 de los Vistos.

**RESUELVO:**

1. Modifíquese Resolución Exenta N° 624 de fecha 27 de Mayo de 2009, que aprueba el pago de la bonificación otorgada por Resolución Exenta N° 508 del 27 de Abril de 2009, a "ANIBAL HUANCA MAMANI", RUT 9.567.810-6, en los siguientes puntos:
  - a. **En donde dice, en la parte Resolutiva:**  
Por un monto de \$ 2.731.419.- (siete millones cuatrocientos cincuenta y siete mil pesos).

**Debe decir:**  
Por un monto de \$ 7.457.000.- (siete millones cuatrocientos cincuenta y siete mil pesos).
2. La presente resolución se entiende formar parte de la resolución modificada, subsistiendo ésta en todo lo demás.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



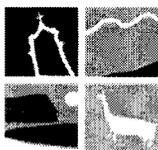
ROCAFULL LOPEZ  
INTENDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

QW/mmr

**DISTRIBUCION:**

- Dpto. Contabilidad y Finanzas
- Oficina de partes.
- Interesados



TRANSFIERE VEHÍCULO  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 696  
ARICA, 08 JUN. 2009

**VISTOS:**

1. La ejecución del proyecto denominado "**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LA UNIÓN COMUNAL DEL ADULTO MAYOR ARICA**", Código BIP 3008298-0, por un monto de **M\$13.062.425.- (Trece millones sesenta y dos mil cuatrocientos veinticinco pesos)**, financiado con cargo al Subtitulo 29 Adquisición de Activos no Financieros, Ítem 03 Vehículos, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de la Región de Arica y Parinacota, Presupuesto Regional año 2008.
2. El Acta de Entrega y Recepción Conforme del vehículo antes señalado, por parte de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA** y el Certificado de Inscripción y anotaciones vigentes de dicho Vehículo en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, todo conforme a lo establecido en el proyecto ya señalado.
3. El memorándum N°446 del 8 de junio de 2009, del Sr. Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, Don Patricio Negrón Ríos, dirigido al Sr. Jefe Departamento Jurídico Don Omar Sepúlveda Vásquez.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la ley 19.886; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, de la Presidenta de la República, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**RESUELVO:**

1. **TRANSFIÉRASE a la Ilustre Municipalidad de Arica, Rut 69.010.100-9, Representante legal Don Waldo Sankán Martínez, Rut 10.238.549-7 ambos con domicilio en calle Sotomayor 415 Arica** el dominio del vehículo adquirido: Inscripción BPVZ.55-6 Tipo MINIBUS, Marca Hyundai, Modelo New Hi GLS TCI 2.5, Año 2009, N° Motor D4BH8067848, N° Chasis KMJWAH7HP8U108141, Color Plateado Plata, con cargo al proyecto denominado: "**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LA UNIÓN COMUNAL DEL ADULTO MAYOR ARICA**", Código BIP 3008298-0, por un monto de **M\$13.062.425.- (Trece millones sesenta y dos mil cuatrocientos veinticinco pesos)**, financiado con cargo al Subtitulo 29 Adquisición de Activos no Financieros, Ítem 03 Vehículos, del Presupuesto del Fondo Nacional de

Desarrollo Regional, de la Región de Arica y Parinacota, Presupuesto Regional del año 2008. La adquisición de dicho vehículo fue realizada por Orden de compra N° 5420-11919-CM08.

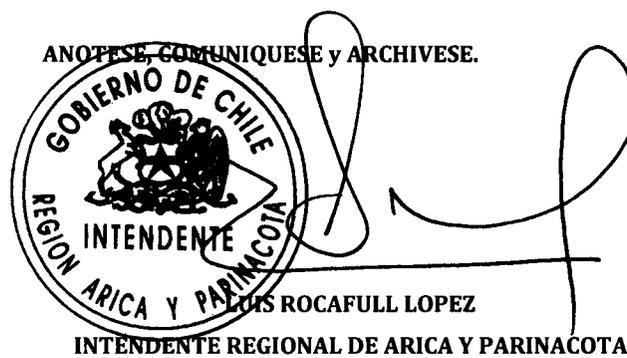
2. El bien que por este acto se transfiere, posee las especificaciones técnicas que se describen en el siguiente documento:

Factura N° 1745471, de fecha 30 de Noviembre de 2008, por un monto de \$ **12.910.700**, del proveedor "AUTOMOTORES GILDEMEISTER S.A.", Rut 79.649.140-K, casa matriz con domicilio en Avenida Américo Vespucio N°570, Pudahuel, Santiago.

Se establece que el documento señalado en la presente clausula, forma parte integrante en la presente resolución.

3. El bien señalado en los N° 1 y N° 2 se transfiere en este acto a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, RUT 69.010.100-9**, quien será la encargada de administrar y operar el vehículo.
4. La presente transferencia, de acuerdo a la letra F) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, estará exenta de todo derecho o arancel.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVASE.



LUIS ROCAFULL LOPEZ  
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OS/PNR/mmr

Distribución:

1. Jefe DACOG
2. Adquirente
3. Oficina de partes.